

Fecha: Vpe: Vpe pág.: Vpe portada: 17/03/2025 \$217.800 \$217.800 \$0

Audiencia: Tirada: Difusión: Ocupación:

Sección: Frecuencia: Ámbito: 100,00% Sector:

6.000

2.000

2.000

ECONOMIA DIARIO NACIONAL **ESPECIAL**

Pág: 78

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE Ministerio del Interior y Seguridad Pública



| LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL | | | | | | | | |
|--|--|---------------------------|--|---------------|--|--|--|--|
| Núm. 44.101 | | Lunes 17 de Marzo de 2025 | | Página 1 de 2 | | | | |
| | | | | | | | | |

Normas Generales

CVE 2621571

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN PADRE LUIS QUERBES, COMUNA **DE MACUL**

(Resolución)

Núm. 723.- Santiago, 10 de febrero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290, de Tránsito; en la ley Nº 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº 102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo Nº 116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la resolución exenta Nº 3.937 de 13 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, que aprueba anteproyecto de Ciclovía en Padre Luis Querbes, comuna de Macul; circular Nº 548, de 2 de septiembre de 2024, del mismo origen; carta de Inmobiliaria Boulevard Macul SpA., ingresada con Nº E146137, de 29 de agosto de 2024; en la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

- 1- Que, mediante carta de 29 de agosto de 2024, ingresada por oficina de partes virtual con misma fecha con Nº 146137, Michel Filippi Migeot, en representación de Inmobiliaria Boulevard Macul SpA, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, revisar conforme decreto supremo No 102 de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, proyecto denominado: "Ciclovía en Padre Luis Ouerbes.
- 2- Que, el referido proyecto de ciclovía fue remitido mediante circular Nº 548, de 2 de septiembre de 2024, de esta Secretaría Regional, a diversas instituciones para informar, recibiéndose solo las de la UOCT, todas las que ya fueron debidamente abordadas en la memoria explicativa y demás antecedentes.
- 3- Que, cabe tener presente que con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.
- 4- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 3.937, de fecha 13 de agosto de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se

CVE 2621571

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.



Núm. 44.101

Fecha: 17/03/2025 Audiencia: 6.000 Sección: **ECONOMIA** Vpe: \$217.800 Tirada: 2.000 Frecuencia: DIARIO \$217.800 Difusión: 2.000 Ámbito: NACIONAL Vpe pág.: Vpe portada: Ocupación: 100,00% Sector: **ESPECIAL** \$0

Pág: 79

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Lunes 17 de Marzo de 2025

Página 2 de 2

encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102 de 2019, citado en vistos.

- 5- Que, el interesado ha presentado una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº 102, de 2019, ya referido. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.
- 6- Que, teniendo presente lo señalado en el literal a) y b) del artículo 12 del decreto supremo Nº 102 de 2019, se deja constancia que, el proyecto no considera obras de semaforización, y que tiene un tramo con singularidad, donde se reduce su ancho a 2 metros, representando esta un 13% de la ciclovía proyectada, el que no requiere señalización ni demarcación especial.
- 7- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º del ya citado decreto supremo Nº 102, de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10 del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1- Apruébase el proyecto "Ciclovía en Padre Luis Querbes", cuyo interesado es Inmobiliaria Boulevard Macul SpA., a emplazarse en costado nororiente de calzada de Padre Luis Querbes, comuna de Macul, en el tramo, sentido de tránsito y perfil que se indica en el siguiente cuadro:

| VÍA DESDE | | | HASTA | | SENTIDO | PERFIL | |
|--------------------|--|-------|---------------------|-----------------|---------|---------------|--|
| VIA | | DESDE | | ПАЗТА | | SENTIDO | PERFIL |
| Padre L Querbes | | | Américo ucio Sur | Limite Norte | Predial | Bidireccional | Ancho de 2, 4 metros con 2 metros en singularidad y segregación física de 0,8 metros mediante solera con luminaria pública |

- 2- Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.
- 3- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.
- 4- La I. Municipalidad de Macul, una vez que entre en operación la ciclovía descrita, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.
- 5- En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 6- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su respectiva notificación.
- 7- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos Nº 1 y Nº 2 serán publicados íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

Anótese y publíquese en la forma señalada.- Rodrigo Ignacio de la Paz Valladares Marchant, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 2621571

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile